ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META

PROCESO DE SELECCIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA N.º MC-009-2026

OBJETO: "***SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TÉCNICA Y SOPORTE OPERATIVO (LLANTERÍA, DESPINCHADA, VULCANIZADO, ENGRASE, CALIBRACIÓN Y LAVADO) PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS***"

MARZO DE 2026

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

RECOMENDACIONES

El Municipio de San Martin - Meta se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar el contratista que ejecute el objeto contractual correspondiente a "***SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TÉCNICA Y SOPORTE OPERATIVO (LLANTERÍA, DESPINCHADA, VULCANIZADO, ENGRASE, CALIBRACIÓN Y LAVADO) PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS***" de acuerdo con lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en la Mínima Cuantía y para celebrar contratos con la Entidad.
B. Leer y examinar rigurosamente el contenido la invitación, así como los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación pública con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto N.º 142 de 2023, y demás normas reglamentarias y complementarias).
C. Atender el procedimiento impuesto para la mínima cuantía, en el marco del Decreto 1860 de 2021 artículo segundo el cual modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2., así como todas aquellas modificaciones o inclusiones a nuestro estatuto de contratación estatal.
D. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.
E. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
F. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
G. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.
H. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación pública, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
I. Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, así como las normas que regulan la materia.
J. Presentar sus ofertas a través de la plataforma de contratación SECOP II en los términos máximos estipulados para tal fin.
K. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso a la plataforma de contratación y cargue de los documentos.
L. Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

MENCIONES DE LA ENTIDAD

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación publica es completa, compatible y adecuada para identificar los bienes, obras y servicios a contratar.

Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Municipio de San Martín - Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE CUMPLAN CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PARA QUE PRESENTEN OFERTA AL MUNICIPIO.

PUBLICACIÓN

El Municipio de San Martin de los Llanos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y demás normas que regulan la materia, invita a todos los interesados en el proceso de selección cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad establecida en el Resolución N.° 001 del seis (06) de enero de 2026, se adelanta el procedimiento de selección y publicidad a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TÉCNICA Y SOPORTE OPERATIVO (LLANTERÍA, DESPINCHADA, VULCANIZADO, ENGRASE, CALIBRACIÓN Y LAVADO) PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS***"

1. CONDICIONES GENERALES DE PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO:

"***SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TÉCNICA Y SOPORTE OPERATIVO (LLANTERÍA, DESPINCHADA, VULCANIZADO, ENGRASE, CALIBRACIÓN Y LAVADO) PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS***"

1.2. TIPO DE CONTRATO

De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**

1.3. CLASIFICACION UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación son los siguientes, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACION
15	12	15	01	Aceites de motor
15	12	15	04	Aceites hidráulicos

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

15	12	15	00	Valvulina
15	12	19	02	Grasa
40	16	15	04	Filtros de aceite
40	16	15	05	Filtros de aire
40	16	15	13	Filtros de combustible
40	16	15	15	Filtros hidráulicos
25	17	19	05	Válvulas para neumático
25	17	19	11	Kits de reparación de llantas
25	17	40	04	Refrigerante de Motor
47	13	21	02	Kits de limpieza industrial

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

1.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

MOTO NIVELADORA CASE 845B 2014			
CODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**
15121501	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.
15121504	ACEITE HIDRAULICO X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.
15121500	VALVULINA W 140 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.
40161505	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.
40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	Este filtro especializado separa y decanta el agua y sedimentos presentes en el diésel antes de que alcance los componentes del sistema de alimentación. Separación de agua ≥ 95 %, eficiencia de filtración 15–30 micras, material sintético repelente al agua, presión de ruptura ≥ 10 bar, temperatura -20 °C a 90 °C. Protege el sistema de inyección, prolonga la vida útil del motor y mejora la calidad de combustión.
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.

VIBRO COMPACTADOR SV208 CASE 2014			
CODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**
15121521	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.
15121521	ACEITE HIDRAULICO X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.
15121500	VALVULINA W 140 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.
40161505	FILTRO AIRE MOTOR	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100 °C.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email contratacion@sanmartin-meta.gov.co

40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	Este filtro especializado separa y decanta el agua y sedimentos presentes en el diésel antes de que alcance los componentes del sistema de alimentación. Separación de agua ≥ 95 %, eficiencia de filtración 15–30 micras, material sintético repelente al agua, presión de ruptura ≥ 10 bar, temperatura -20 °C a 90 °C. Protege el sistema de inyección, prolonga la vida útil del motor y mejora la calidad de combustión.
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.

RETROEXCAVADORA CASE 580 SUPER N 2014			
CODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**
15121521	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.
15121521	ACEITE HIDRAULICO X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.
15121500	VALVULINA W 140 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.
40161505	FILTRO DE AIRE IINTERIOR	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.
40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	Este filtro especializado separa y decanta el agua y sedimentos presentes en el diésel antes de que alcance los componentes del sistema de alimentación. Separación de agua ≥ 95 %, eficiencia de filtración 15–30 micras, material sintético repelente al agua, presión de ruptura ≥ 10 bar, temperatura -20 °C a 90 °C. Protege el sistema de inyección, prolonga la vida útil del motor y mejora la calidad de combustión.
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.
40161505	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	Purificar el aire que ingresa al habitáculo, reteniendo polvo, polen, hollín, bacterias y otros contaminantes. Mejora la calidad del aire interior y protege el sistema de climatización.
40161505	FILTRO RESPIRADERO TANQ.LHD	UNIDAD	Permitir el intercambio de aire entre el interior del tanque y el ambiente, evitando la entrada de polvo, humedad y contaminantes, mientras regula la presión interna.
40161515	FILTRO HIDRAULICO 8439-MPG	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.
40161515	FILTRO HIDRAULICO 8850-MPG	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.

VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300 SBA MODELO 2015 - PLACA WCU 018			
CODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**
15121521	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.
15121521	ACEITE HIDRAULICO X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.
15121500	VALVULINA W 140 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.
40161505	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.
40161502	FILTRO DE AGUA	UNIDAD	El filtro de agua elimina impurezas, sedimentos, óxido y partículas presentes en el sistema de enfriamiento, protegiendo el radiador y las bombas. Capacidad de filtración 20–40 micras, eficiencia ≥ 95 %, material filtrante anticorrosivo, presión de ruptura ≥ 8 bar, temperatura de operación -10 °C a 120 °C. Prolonga la vida útil del sistema de refrigeración, evita la obstrucción de conductos, reduce corrosión interna.
40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	Este filtro especializado separa y decanta el agua y sedimentos presentes en el diésel antes de que alcance los componentes del sistema de alimentación. Separación de agua ≥ 95 %, eficiencia de filtración 15–30 micras, material sintético repelente al agua, presión de ruptura ≥ 10 bar, temperatura -20 °C a 90 °C. Protege el sistema de inyección, prolonga la vida útil del motor y mejora la calidad de combustión.
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.

VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300 SBA MODELO 2015 - PLACA WCU 019			
CODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**
15121521	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.
15121521	ACEITE HIDRAULICO X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.
15121500	VALVULINA W 140 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.
40161505	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.
40161502	FILTRO DE AGUA	UNIDAD	El filtro de agua elimina impurezas, sedimentos, óxido y partículas presentes en el sistema de enfriamiento, protegiendo el radiador y las bombas. Capacidad de filtración 20–40 micras, eficiencia ≥ 95 %, material filtrante anticorrosivo, presión de ruptura ≥ 8 bar, temperatura de operación -10 °C a 120 °C. Prolonga la vida útil del sistema de refrigeración, evita la obstrucción de conductos, reduce corrosión interna.
40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	Este filtro especializado separa y decanta el agua y sedimentos presentes en el diésel antes de que alcance los componentes del sistema de alimentación. Separación de agua ≥ 95 %, eficiencia de filtración 15–30 micras, material sintético repelente al agua, presión de ruptura ≥ 10 bar, temperatura -20 °C a 90 °C. Protege el sistema de inyección, prolonga la vida útil del motor y mejora la calidad de combustión.
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.

VOLQUETA CHEVROLET KODIAK MODELO 2006 - PLACA OCD 700			
CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA
15121521	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.
15121521	ACEITE HIDRAULICO X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.
15121500	VALVULINA W 140 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.
40161505	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.
40161502	FILTRO DE AGUA	UNIDAD	El filtro de agua elimina impurezas, sedimentos, óxido y partículas presentes en el sistema de enfriamiento, protegiendo el radiador y las bombas. Capacidad de filtración 20–40 micras, eficiencia ≥ 95 %, material filtrante anticorrosivo, presión de ruptura ≥ 8 bar, temperatura de operación -10 °C a 120 °C. Prolonga la vida útil del sistema de refrigeración, evita la obstrucción de conductos, reduce corrosión interna.
40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	Este filtro especializado separa y decanta el agua y sedimentos presentes en el diésel antes de que alcance los componentes del sistema de alimentación. Separación de agua ≥ 95 %, eficiencia de filtración 15–30 micras, material sintético repelente al agua, presión de ruptura ≥ 10 bar, temperatura -20 °C a 90 °C. Protege el sistema de inyección, prolonga la vida útil del motor y mejora la calidad de combustión.
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.

CAMIONETA CHEVROLET GRAND VITARA M O D E L O 2005 – PLACA QGA 123			
CODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**
15121521	ACEITE MOTOR 10W30 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.
15121521	ACEITE HIDRAULICO X CUARTO	CUARTOS	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.
15121500	VALVULINA 75W-90 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.
40161505	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.

CAMIONETA TOYOTA FORTUNER M O D E L O 2010 – PLACA OCE 020

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA
15121521	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.
15121521	ACEITE HIDRAULICO X CUARTO	CUARTOS	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.
15121500	VALVULINA 75W-90 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.
40161505	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

- ✓ **Calidad Defectuosa:** En caso de calidad defectuosa de los bienes a suministrar deberán ser cambiados por el contratista en el término de (2) días hábiles, después de la notificación del supervisor.
- ✓ **Garantizar la entrega de los bienes:** El contratista deberá garantizar la entrega de los suministros en el sitio pactado previa concertación del lugar con el supervisor.

NOTA 1: El oferente debe certificar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos relacionados y deberá tener disponibilidad para la fecha establecida, si la oferta no cumple o no tiene ninguna de las anteriores especificaciones, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

1.5. PLAZO DE EJECUCION:

El término para la ejecución del contrato será de **DOS MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

1.6. LUGAR DE EJECUCION:

El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martin de los Llanos – Meta, en la zona urbana.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con lo anterior, se estima el presupuesto oficial en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000,00) M/CTE,** conforme al siguiente valor detallado:

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

MOTO NIVELADORA CASE 845B 2014				VALOR UNITARIO
CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA	
15121501	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.	$ 186.928,15
15121504	ACEITE HIDRAULICO X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.	$ 166.101,64
15121500	VALVULINA W 140 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.	$ 193.497,76
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.	$ 48.163,82

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.	$	42.000,00
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento	$	195.000,00
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.	$	164.775,94
40161505	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.	$	339.444,13
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.	$	513.513,17
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y	$	164.775,94

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.	
40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	Este filtro especializado separa y decanta el agua y sedimentos presentes en el diésel antes de que alcance los componentes del sistema de alimentación. Separación de agua ≥ 95 %, eficiencia de filtración 15–30 micras, material sintético repelente al agua, presión de ruptura ≥ 10 bar, temperatura -20 °C a 90 °C. Protege el sistema de inyección, prolonga la vida útil del motor y mejora la calidad de combustión.	$ 123.456,96
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.	$ 495.176,96
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.	$ 52.000,00
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.	$ 225.000,00
SUBTOTAL				$ 2.909.834,44

VIBRO COMPACTADOR SV208 CASE 2014				**VALOR UNITARIO**
CODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**	
15121521	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o	$ 186.928,15

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.	
15121521	ACEITE HIDRAULICO X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.	$ 166.101,64
15121500	VALVULINA W 140 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.	$ 193.497,76
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.	$ 48.163,82
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.	$ 42.000,00
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la	$ 245.000,00

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento	
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.	$ 137.396,62
40161505	FILTRO AIRE MOTOR	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.	$ 339.694,13
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.	$ 383.211,39
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100 °C.	$ 164.775,94
40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	Este filtro especializado separa y decanta el agua y sedimentos presentes en el diésel antes de que alcance los componentes del sistema de alimentación. Separación de agua ≥ 95 %, eficiencia de filtración 15–30 micras, material sintético repelente al agua, presión de	$ 123.456,96

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			ruptura ≥ 10 bar, temperatura -20 °C a 90 °C. Protege el sistema de inyección, prolonga la vida útil del motor y mejora la calidad de combustión.	
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.	$ 495.176,96
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.	$ 57.000,00
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.	$ 225.000,00
40161505	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	Elemento filtrante encargado de limpiar el aire que circula a través del sistema de aire acondicionado del vehículo o maquinaria, reteniendo polvo, partículas y otras impurezas antes de que el aire sea enfriado y distribuido por el sistema. Su mantenimiento o reemplazo garantiza el correcto funcionamiento del sistema y mejora la calidad del aire.	$ 330.651,02
40161505	FILTRO AIRE A/C CABINA	UNIDAD	Filtro ubicado en el sistema de ventilación de la cabina que se encarga de purificar el aire que ingresa al interior del vehículo o maquinaria, reteniendo polvo, polen, contaminantes y otras partículas, con el fin de proporcionar un ambiente más limpio y saludable para el operador o los ocupantes.	$ 472.444,19
SUBTOTAL				$ 3.610.498,53

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

RETROEXCAVADORA CASE 580 SUPER N 2014				VALOR UNITARIO
CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA	
15121521	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.	$ 186.928,15
15121521	ACEITE HIDRAULICO X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.	$ 166.101,64
15121500	VALVULINA W 140 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.	$ 193.497,76
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho,	$ 47.913,82

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.	
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.	$ 42.000,00
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento	$ 195.000,00
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.	$ 164.775,94
40161505	FILTRO DE AIRE IINTERIOR	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.	$ 155.482,83
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.	$ 320.258,77
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO	$ 201.198,37

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.	
40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE 1	UNIDAD	Este filtro especializado se encarga de separar el agua y las impurezas más grandes del diésel antes de que llegue al sistema de inyección. Generalmente tiene un vaso transparente o purga para drenar el agua acumulada.	$ 182.862,16
40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE 2	UNIDAD	Este filtro especializado realiza una filtración más fina del combustible, eliminando partículas pequeñas antes de que el diésel llegue a la bomba de inyección y a los inyectores del motor.	$ 168.073,36
40161505	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	Purificar el aire que ingresa al habitáculo, reteniendo polvo, polen, hollín, bacterias y otros contaminantes. Mejora la calidad del aire interior y protege el sistema de climatización.	$ 330.651,02
40161505	FILTRO RESPIRADERO TANQ.LHD	UNIDAD	Permitir el intercambio de aire entre el interior del tanque y el ambiente, evitando la entrada de polvo, humedad y contaminantes, mientras regula la presión interna.	$ 106.219,88
40161515	FILTRO HIDRAULICO 8439-MPG	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.	$ 495.176,96
40161515	FILTRO HIDRAULICO 8850-MPG	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.	$ 467.797,64
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector	$ 57.000,00

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.	
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.	$ 245.000,00
SUBTOTAL				$ 3.725.938,26

VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300 SBA MODELO 2015 - PLACA WCU 018				**VALOR UNITARIO**
CODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**	
15121521	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.	$ 186.928,15
15121521	ACEITE HIDRAULICO X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.	$ 166.101,64
15121500	VALVULINA W 140 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.	$ 193.497,76
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y	$ 48.163,82

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.	
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.	$ 31.500,00
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento	$ 125.000,00
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.	$ 303.021,69
40161505	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.	$ 257.306,16
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥	$ 314.513,08

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.	
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.	$ 186.409,57
40161502	FILTRO DE AGUA	UNIDAD	El filtro de agua elimina impurezas, sedimentos, óxido y partículas presentes en el sistema de enfriamiento, protegiendo el radiador y las bombas. Capacidad de filtración 20–40 micras, eficiencia ≥ 95 %, material filtrante anticorrosivo, presión de ruptura ≥ 8 bar, temperatura de operación -10 °C a 120 °C. Prolonga la vida útil del sistema de refrigeración, evita la obstrucción de conductos, reduce corrosión interna.	$ 182.862,16
40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	Este filtro especializado separa y decanta el agua y sedimentos presentes en el diésel antes de que alcance los componentes del sistema de alimentación. Separación de agua ≥ 95 %, eficiencia de filtración 15–30 micras, material sintético repelente al agua, presión de ruptura ≥ 10 bar, temperatura -20 °C a 90 °C. Protege el sistema de inyección, prolonga la vida útil del motor y mejora la calidad de combustión.	$ 179.564,74
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.	$ 145.000,00
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de	$ 57.000,00

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.	
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.	$ 195.000,00
SUBTOTAL				$ 2.571.868,75

VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300 SBA MODELO 2015 - PLACA WCU 019				**VALOR UNITARIO**
ODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**	
15121521	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.	$ 186.928,15
15121521	ACEITE HIDRAULICO X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.	$ 166.151,14
15121500	VALVULINA W 140 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.	$ 193.497,76

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.	$	48.163,82
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.	$	31.000,00
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento	$	125.000,00
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.	$	303.021,69

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

40161505	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.	$	257.306,16
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.	$	314.513,08
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.	$	186.409,57
40161502	FILTRO DE AGUA	UNIDAD	El filtro de agua elimina impurezas, sedimentos, óxido y partículas presentes en el sistema de enfriamiento, protegiendo el radiador y las bombas. Capacidad de filtración 20–40 micras, eficiencia ≥ 95 %, material filtrante anticorrosivo, presión de ruptura ≥ 8 bar, temperatura de operación -10 °C a 120 °C. Prolonga la vida útil del sistema de refrigeración, evita la obstrucción de conductos, reduce corrosión interna.	$	182.862,16
40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	Este filtro especializado separa y decanta el agua y sedimentos presentes en el diésel antes de que alcance los componentes del sistema de alimentación. Separación de agua ≥ 95 %, eficiencia de filtración 15–30 micras, material sintético repelente al agua, presión de ruptura ≥ 10 bar, temperatura -20 °C a 90 °C. Protege el sistema de inyección, prolonga la vida útil del motor y mejora la calidad de combustión.	$	179.564,74

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.	$	145.000,00
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.	$	57.000,00
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.	$	195.000,00
SUBTOTAL				$	2.571.418,25

VOLQUETA CHEVROLET KODIAK MODELO 2006 - PLACA OCD 700				**VALOR UNITARIO**	
ODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**		
15121521	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.	$	186.928,15
15121521	ACEITE HIDRAULICO X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.	$	162.099,31
15121500	VALVULINA W 140 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de	$	190.997,76

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.	
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.	$ 47.085,34
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.	$ 31.000,00
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento	$ 125.000,00
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.	$ 195.438,91

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

40161505	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.	$	262.560,82
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.	$	314.800,00
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.	$	167.554,78
40161502	FILTRO DE AGUA	UNIDAD	El filtro de agua elimina impurezas, sedimentos, óxido y partículas presentes en el sistema de enfriamiento, protegiendo el radiador y las bombas. Capacidad de filtración 20–40 micras, eficiencia ≥ 95 %, material filtrante anticorrosivo, presión de ruptura ≥ 8 bar, temperatura de operación -10 °C a 120 °C. Prolonga la vida útil del sistema de refrigeración, evita la obstrucción de conductos, reduce corrosión interna.	$	151.024,30
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.	$	145.000,00
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la	$	57.000,00

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.	
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.	$ 195.000,00
SUBTOTAL				$ 2.231.489,34

CAMIONETA CHEVROLET GRAND VITARA M O D E L O 2005 – PLACA QGA 123				**VALOR UNITARIO**
CODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**	
15121521	ACEITE MOTOR 10W30 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.	$ 188.000,00
15121521	ACEITE HIDRAULICO X CUARTO	CUARTOS	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.	$ 50.400,00
15121500	VALVULINA 75W-90 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.	$ 207.500,00
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y	$ 46.835,34

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.	
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.	$ 25.000,00
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento	$ 125.000,00
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.	$ 99.795,96
40161505	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.	$ 94.990,12

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.	$	116.451,33
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.	$	128.704,78
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.	$	135.000,00
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.	$	115.000,00
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.	$	175.000,00
SUBTOTAL				$	1.507.677,51

CAMIONETA TOYOTA FORTUNER M O D E L O 2010 – PLACA OCE 020				**VALOR UNITARIO**	
CODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**		
15121521	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en	$	186.928,15

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.	
15121521	ACEITE HIDRAULICO X CUARTO	CUARTOS	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.	$ 50.400,00
15121500	VALVULINA 75W-90 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.	$ 210.000,00
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.	$ 46.835,34
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la	$ 25.000,00

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			regulación de presión bajo condiciones de operación severas.	
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento	$ 125.000,00
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.	$ 99.795,96
40161505	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.	$ 94.990,12
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.	$ 116.701,33
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.	$ 128.704,78
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido	$ 135.000,00

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.	
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.	$ 125.000,00
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.	$ 175.000,00
SUBTOTAL				$ 1.519.355,66

1.8. DESCUENTOS Y RETENCIONES:

Para los pagos que se generen con la suscripción del contrato, el municipio realizará descuentos y retenciones de conformidad con los siguientes conceptos:

DESCUENTOS	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROANCIANO	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PROTURISMO	2%
ESTAMPILLA DEPORTE	2%
ESTAMPILLA UNILLANOS SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO **MAYOR A $7.220.855 APLICA**	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES **(cuando supere la minima cuantia 39.858.000 millones a total del contrato)**	1%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION EN LA FUENTE DEL (solo, si es declarante)	2.5%
RETENCION EN LA FUENTE DEL (solo, si no es declarante)	3.5%
RETEICA (depende del objeto del contrato), segun tabla, acuerdo 020 de 2008.	0.7% - 0.8%
RETEIVA (solo si está obligado)	15%

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

1.9. FORMA DE PAGO:

El Municipio de San Martin - Meta cancelará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: Único pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa ejecución del objeto contractual, así como previa presentación del informe final de actividades con registros fotográficos por parte del contratista que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, acta de pago final suscrita entre el contratista y el supervisor, el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el contratista, presentación de la respectiva factura de venta y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales del personal a cargo del contratista, acta de liquidación del contrato y demás documentos necesarios para el pago.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y I.V.A.

1.10. SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS,** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de suministro, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

1.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.11.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

3. Asignar un funcionario de la administración para que supervise la ejecución del contrato o en su defecto contratar un profesional quien ejercerá la supervisión y que propenda por la buena ejecución del proyecto
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Brindar el apoyo administrativo que se defina en el plan de trabajo para la coordinación y ejecución del presente contrato.
6. Promover y permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la administración de los recursos y prestación del servicio.
7. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
8. Concurrir a la terminación y liquidación del contrato en el término legal.
9. Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo e invitación para la convocatoria.
10. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
11. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
12. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

1.11.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) El Contratista debe entregar los elementos en las cantidades, unidades y características solicitadas dentro del contrato por parte del Municipio.
2) Entregar elementos de excelente calidad.
3) El contratista deberá entregar los elementos contratados en la Dirección operativa de almacén en aras de realizar la entrada de los uniformes
4) Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas.
5) Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
6) Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defectos de fabricación.
7) En caso de algún tipo de daño se deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
8) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor, o supervisores que designe el competente contractual el MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

9) Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
10) Tener toda la documentación necesaria para la realización del contrato y de los correspondientes pagos parciales.
11) Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo.
3. Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho
5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6. Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado
8. Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1.12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio de San Martín de los Llanos realizo el presente proceso de selección con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2026000232 del diez (10) de marzo de 2026, confirme a la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	2.3. ADMC.1.2402.0600.112-2024506890159
NOMBRE	"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META"
FUENTE	1.2.1.0.00
VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000,00) M/CTE
UNIDAD EJECUTORIA	001
CODIGOS DANE	62291

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudio y Documentos Previos y de la Invitación Pública.	DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 AM.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones a la invitación y/o término para presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 AM.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II En caso de indisponibilidad, deberán allegarse las comunicaciones contratacion@sanmartin-meta.gov.co
Plazo dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones y publicara el aviso de información de limitación o no MIPYME (Decreto 1860 de 2021)	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 02:00 PM	Las respuestas serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co
Plazo hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 02:00 PM	Serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co
Plazo para recepción de propuestas y fecha y hora de Audiencia de cierre	DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2026 A LAS 03:00 PM.	Deberán presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co En caso de indisponibilidad, deberán allegarse las comunicaciones contratacion@sanmartin-meta.gov.co
Verificación de los documentos habilitantes (Capacidad jurídica, experiencia, y técnica).	HASTA EL DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 09:00 AM.	Comité Evaluador
Publicación Informe Preliminar de Verificación de los requisitos habilitantes.	DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 AM.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones y subsanación sobre la verificación de los documentos habilitantes.	HASTA EL VEINTE (20) DE MARZO DE 2026 A LAS 12:00 M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II En caso de indisponibilidad, deberán allegarse las comunicaciones contratacion@sanmartin-meta.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta	VEINTE (20) DE MARZO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

2.10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

El proceso de Contratación de Mínima Cuantía, así como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023, y los demás decretos que modifiquen o adicionen la materia, así como sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regula la materia y lo establecido en el presente Estudio Previo.

Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 5 Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", artículo 94 que modifica el artículo de la Ley 1150 de 2007

Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5, Mínima Cuantía artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" y artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía".

Igualmente, la sentencia por parte de la sección tercera del Consejo de Estado, el 23 de abril de 2021 con radicado número 56307 en el cual se declaró la nulidad sobre la "*Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía*", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por Colombia Compra Eficiente. Señala la providencia que no existe un conflicto normativo inexistente, y por tanto no se podía regular la prevalencia de la modalidad de contratación por selección abreviada cuando hubiere concurrencia con el mecanismo de selección por mínima cuantía.

Lo anterior, puesto que el legislador estableció que la mínima cuantía deberá ser utilizada en todos los eventos en que la contratación no supere el 10% de ésta, independientemente del objeto a contratar. Así, cuando exista un acuerdo de marco de precios para adquirir bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y el monto de la contratación fuera igual o menor al límite de la mínima cuantía, las entidades deben cumplir con el procedimiento previsto para la mínima cuantía sin embargo para el presente no se cuenta con acuerdo marco de precios.

El Municipio de San Martín de los Llanos Meta, formulará invitación para presentar oferta a través del portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), acorde con lo establecido en la citada normatividad.

2.11. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

El MUNICIPIO publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación pública se radicará a través de la plataforma de contratación SECOP II o a la dirección de correo electrónico contratacion@sanmartin-meta.gov.co, cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el correo electrónico mencionado.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

En cuanto a las observaciones, aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas a la Secretaría de Contratación.

2.12. RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el presente proceso se tendrán en cuenta todas las propuestas debidamente allegadas a través de la plataforma de contratación SECOP II, desde y hasta la fecha u hora establecidas en el cronograma del proceso de selección, para lo cual será de exclusiva responsabilidad del proponente, en las fechas y horarios estipulados en el cronograma del proceso.

En caso que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el correo electrónico contratacion@sanmartin-meta.gov.co.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales **deben ser legibles y escaneados correctamente**, para lo cual el Proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Los Proponentes adjuntarán el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem en el SECOP II, junto con su propuesta, teniendo en cuenta el formulario de propuesta económica publicado por la Entidad. Por tanto, la oferta económica no debe estar firmada.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

La presentación de las propuestas implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

Así mismo, la propuesta deberá presentarse en idioma castellano, diligenciándose los anexos que forman parte de la presente invitación pública.

2.13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas.

La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

2.14. LIMITACION A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el municipio limitara a MIPYME, de acuerdo a los siguientes términos:

LIMITACION A MIPYME COLOMBIANO

El municipio de San Martín – Meta, en cumplimiento del régimen de contratación previsto a través de la Ley 80 de 1993, limitara la convocatoria del proceso de selección con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las cuáles serán recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de la audiencia de cierre en el marco del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme al cronograma estipulado en el numeral 2.1. de la presente invitación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL

El municipio de San Martín – Meta realizará la presente convocatoria limitada a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o en el municipio de San Martín de los Llanos, donde será ejecutado el objeto del presente proceso de selección. En ese sentido, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio y tamaño empresarial de acuerdo a la ley, con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Es menester indicar que los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres del sistema de compras públicas.

2.15. INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1)

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

2.16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En la aceptación de la oferta, la Entidad debe informar al Contratista el cargo del supervisor o interventor del contrato.

2.17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o mas ofertas, la Entidad aplicara los criterios establecidos en el articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el Invitación Publica, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad,

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y

asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta;
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el Invitación Publica, invitación o documento que haga sus veces.

Para ello, la Alcaldía de San Martín de los Llanos, realizara el siguiente procedimiento:

(i) La entidad ordenara a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, jurídica o proponente plural.
(ii) Una vez ordenados se le asignara un numero entero a cada uno de forma ascendente de tal manera que al primero de la lista corresponda al numero 1.
(iii) Seguidamente la Entidad Estatal debe tomar los dos números a la izquierda de la coma decimal de la TRM que rigió para la audiencia de cierre descrita en el cronograma del proceso o la adenda, según sea el caso, para lo cual la entidad entrar a dividir esa parte entera entre el numero total de proponentes en empate, para posteriormente tomar el residuo y utilizarlo para la selección final.
(iv) Realizado el cálculo aritmético, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado, en caso de que el residuo será cero (0) se escogerá el proponente con el mayor numero asignado.

2.18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Municipio de San Martin de los Llanos rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
b) Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta.
c) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
d) Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el Invitación Publica o en el respectivo requerimiento emitido por el Municipio.

e) Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.

f) Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.

g) Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.

h) Cuando no se diligencie la totalidad de lo solicitado en los anexos técnicos.

i) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en la presente Invitación Publica.

j) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

k) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social

l) Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica o se presenten propuestas alternativas o parciales.

m) Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial, conforme al estudio de mercado efectuado por la Secretaria encargada del proceso de selección.

n) Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.

o) Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el Formato de Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral 1.6. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

el Formato de Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos

2.19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

2.20. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso de Contratación que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en la invitación pública y el incluido por la Entidad, por los Proponentes o por el Contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en la invitación.
F. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
G. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
H. Esta invitación se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

2.21. RETIRO DE LA PROPUESTA

Cuando requiera realizar el retiro de la propuesta, debidamente radicada en la plataforma de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". En este sentido, basta el retiro en la oferta por la

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

2.22. VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

En virtud de la primacía de la mínima cuantía por sobre el Acuerdo Marco de Precios establecida tanto por la Ley[1] como por la jurisprudencia más reciente del Consejo de Estado[2] y los conceptos de C.C.E[3], cuando el valor total del contrato no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, deberá aplicarse en todo caso el mecanismo de contratación de Mínima Cuantía para la adquisición de la totalidad de los elementos requeridos. La adquisición del bien o servicio a través de la modalidad de Mínima Cuantía debe hacerse aplicando tal modalidad así exista un AMP vigente.[4]

2.23. NO EXISTENCIA DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Con ocasión a la figura jurídica de la concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía.

"El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: "En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio". De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 . En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso

[1] Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (por el cual se que adiciona el Num. 5 al Art. 2o de la Ley 1150)
[2] SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, Consejero ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ. Bogotá,
D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), Radicación número: 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307), Actor: ÁLVARO MEJÍA MEJÍA, Demandado: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
[3] IDIDEM
[4] Colombia Compra Eficiente No. P20220702006565 - 21 de julio de 2022.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

3. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, capacidad técnica, y experiencia acreditada no otorgarán puntaje al oferente, de acuerdo al tipo de proceso de selección, donde comprende a la propuesta de menor valor, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos a la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación o cambio de la propuesta.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA.

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado en la invitación, o suscrito por el apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el Anexo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

3.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.1.2.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Cédula de ciudadanía.
B. Certificado de Matricula mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales, en caso de aplicar este último deberá aportar título de la profesión exigida como abogado, aportando la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

3.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Invitación Publica.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

3.1.2.3. PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
G. Deberán especificar la forma en la que el consorcio o unión temporal presentara la facturación a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

3.1.2.4. PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

3.1.2.5. ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

3.1.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca, y esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultara los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad disciplinaria, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

3.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La entidad consultara los antecedentes fiscales de los proponentes en la página web de la Contraloría General de la República, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad fiscal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

3.1.6. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE

La entidad consultara a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad penal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

3.1.7. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La entidad consultara los antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

3.1.8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

3.1.9. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

La entidad consultara los antecedentes Deudores Alimentarios Morosos de los proponentes en la página web https://www.redam.gov.co/, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes como deudor alimentario vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo como acreedor de alimentos, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 numeral 1 de la Ley que indica que *"(…) El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)".*

3.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción (Anexo jurídico No. 3), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

3.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junto con la propuesta el Registro Único Tributario, con actividad acorde al proceso de selección, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la entidad, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

Nota; La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas naturales o jurídicas, de la fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes, y deberá manifestar que la información de su RUT está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.1.12. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones", respecto de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha del cierre.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Por Conflicto de interés LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, inhabilitará la oferta del contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Este requisito será verificado con el registro único de proponentes.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

3.1.13. COPIA DE LA TARJETA MILITAR

El proponente persona natural (HOMBRE) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que tiene resuelta su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

3.2. REQUISITOS HABILITANTE DE EXPERIENCIA ACREDITADA

Para efectos de realizar la verificación de la experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta el siguiente documento:

EXPERIENCIA GENERAL – ANEXO "EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE"

El proponente deberá acreditar como máximo **DOS (02) CONTRATOS**, debidamente celebrado y liquidado con entidad pública o privada, y cuyo objeto haya sido o consistido en el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS**, cuyo valor reportado en SMMLV supere UNA (01) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV del presente proceso de selección.

3.2.1. CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYMES EN EL MARCO DEL DECRETO 1860 DE 2021 – EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Conforme al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18; De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

En cumplimiento con el Decreto 1860 de 2021, para el caso de Mipymes, la experiencia podrá acreditarse como máximo de **TRES (03) CONTRATOS**, debidamente celebrados y liquidados con entidad pública o privada, y cuyos objetos hayan sido o consistido en **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS**, que dentro, cuyo valor reportado y sumado en SMMLV supere una (1) vez el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV del presente proceso de selección.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Para la aplicación del criterio diferencial para mipymes, el proponente deberá acreditar la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, que indica:

> *"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación…"*

Nota: No habrá lugar a dar aplicación al criterio diferencial correspondiente a Mypimes cuando la convocatoria quede limitada a la participación de MiPymes atendiendo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

3.2.2. ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la liquidación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos $)
2001	286,000
2002	309,000
2003	332,000
2004	358,000
2005	381,500
2006	408,000
2007	433,700
2008	461,500
2009	496,900
2010	515,000
2011	535,600
2012	566,700
2013	589,500
2014	616,000
2015	644,350
2016	689,455

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Año	Salario mínimo (pesos $)
2017	737,717
2018	781,242
2019	828,116
2020	877,802
2021	908,526
2022	1,000,000
2023	1,160,000
2024	1,300,000
2025	1,423.500
2026	1,750,905

b. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

c. Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

d. El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia. El interesado deberá indicar en el formato solicitado cuáles de los requisitos citados anteriormente está cumpliendo con cada una de las experiencias reportadas.

e. En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.

f. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

4. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará en primera instancia aquella propuesta que al cierre de la presente invitación haya ofertado el menor precio, la cual deberá cumplir con:

- Capacidad jurídica

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

- Experiencia acreditada

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos*".

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

PROPUESTA ECONOMICA: El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas, además de la unidad, y cantidad, indicados en el cuadro correspondiente, discriminando el valor unitario de cada elemento, el valor del IVA (SI APLICA) y el valor total del mismo, como se detallan en el estudio de mercado y establecido en el presupuesto oficial.

El proponente deberá cotizar los ítems establecidos en el anexo correspondiente a "propuesta económica" y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y/o descripciones y/o cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

El valor de la oferta económica deberá indicarse en precio unitario para lo cual deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto a las centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor, los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique el suministro, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos en días feriados, prestaciones sociales, y demás costos ambientales y sociales, transporte y todos los aquellos gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del contratista.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

NOTA: Así mismo es importante que el proponente tenga en cuenta que, toda vez que el presupuesto oficial para el presente proceso se estableció mediante una bolsa de recursos debido al desconocimiento de la cantidad, en consecuencia, se adjudicara el contrato al proponente que en su propuesta económica oferte el menor valor de total de los ítems.

Los valores ofertados para el ítem, no puede sobrepasar el techo fijado en el presupuesto asignado por la entidad. En caso tal que alguno de los ítems contenidos en la propuesta sobre pase el presupuesto oficial asignado para el ítem será causal de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo** de oferta económica.

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Ley 1882 de 2018, articulo 5 que modifica el parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3°, 4° y 5° de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, así como a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de San Martín (Meta) aplicará los criterios que se indican a continuación:

> *"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*
>
> *(...)*
>
> *Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*
>
> *Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)"

7. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTA

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad podrá aceptar la oferta de menor precio siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En dado caso que ninguna propuesta cumpla con los requisitos habilitantes, el proceso se declarara desierto mediante acto debidamente motivado, dentro del término citado en el cronograma del proceso de selección.

8. GARANTIAS

El contratista debe constituir a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

Asegurado Beneficiario:	Municipio de San Martin de los Llanos NIT N.° 892.099.548-6
Valor:	La cuantía que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura **igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**
Calidad y correcto funcionamiento del bien:	Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS de los perjuicios derivados de la calidad y correcto funcionamiento del bien que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura igual al tiempo de **ejecución del contrato y seis (6) meses más**
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	1. Debe ser expedida para Entidades Estatales y contener como mínimo 2. Debe incluir claramente el número y año del contrato. 3. Debe incluir el objeto del contrato. 4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. 5. Las pólizas deben venir en original. 6. Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros. 7. Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original. La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

AMPLIACION DE LAS GARANTIAS	Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por: **1.** Acta de iniciación. **2.** Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. **3.** Por adiciones y/o prorrogas del Contrato. **4.** Acta de recibo. **5.** Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades. EL CONTRATISTA entregará a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.
RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTIAS	El MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la entidad, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para que haga efectiva la aplicación de multas. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

9.1.1. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

9.1.2. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

9.1.3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

10. CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

10.2.1. CADUCIDAD

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado

10.2.2. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

El Municipio de San Martín - Meta puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, asimismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

11. LIQUIDACION

A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al Vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar. Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardaré silencio el CONTRATISTA, Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021. Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

12. INDEMNIDAD.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto.

13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

La oferta y su aceptación electrónica a través de la plataforma de contratación SECOP II para todos los efectos legales constituyen contrato.

La presente se suscribe a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026.

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de San Martin de los Llanos – Meta

Yovana Martínez Mora	Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo
Secretaria de Contratación	Asesor Jurídico Externo – CPS N.° 001 de 2026
PROYECTO	***REVISO***

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

ANEXO JURIDICO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
Dirección: Carrera 5 N.° 4 – 75 Barrio Fundadores de San Martín - Meta
Correo: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

REF. **MINIMA CUANTIA N.° MC-009-2026**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es la contratación de "***SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TÉCNICA Y SOPORTE OPERATIVO (LLANTERÍA, DESPINCHADA, VULCANIZADO, ENGRASE, CALIBRACIÓN Y LAVADO) PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS***"

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en el Invitación Publica y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la Invitación Publica, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que la propuesta viene acompañada de la fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, de cada uno de los integrantes, manifestando que la información contenida en los Registros está vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la ENTIDAD CONTRATANTE dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, la propuesta y el contrato respectivamente.

5. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en el presente documento, en los pliegos de condiciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato (pólizas y demás que apliquen).
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección
7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso (persona natural, jurídica -socios ni representante legal- o integrantes del proponente plural), en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
8. Que, ni la persona natural o jurídica, ni los integrantes del Proponente Plural, según sea el caso, ni los socios de la persona jurídica (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
9. Que leí cuidadosamente en la Invitación Publica y elaboré mi propuesta ajustada a la misma.
10. Que, los recursos destinados al contrato son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
11. Que, la oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
12. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

13. Que he verificado las siguientes adendas al Invitación Publica:
    1. _____ de fecha _____

14. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

    1. _____de fecha_____

15. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle a la ENTIDAD CONTRATANTE en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.
16. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011
17. El termino de validez de la propuesta no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

18. Manifiesto que acepto la forma de pago señalada en los pliegos de condiciones a presentar propuesta
19. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
20. Declaro que: [Marque con una X la característica que aplica al Proponente]

<table>
<tr><td>El Proponente es:</td><td>Persona natural__
Persona jurídica nacional ___
Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia___
Sucursal de sociedad extranjera ___
Unión Temporal ___
Consorcio ___
Otro__</td></tr>
<tr><td>Grupo empresarial:</td><td>El proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ___
Subsidiaria ___
Subordinada ___
Filial ___
Otro (indicar cuál) _____</td></tr>
<tr><td>Composición de la persona jurídica:</td><td>El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____
Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

<table><tr><th>Porcentaje participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
</table>

21. Recibiré notificaciones del contrato en:

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

22. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la propuesta es por la suma de XXXXXX pesos ($_____) incluido IVA y todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaró que conozco y acepto.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal_____
C. C. _____ de _____
Matrícula profesional _____ [anexar copia]
Dirección de correo_____
Correo electrónico_____
Celular_____
Ciudad_____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

ANEXO JURIDICO

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONAS JURIDICAS

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
Dirección: Carrera 5 N.° 4 – 75 Barrio Fundadores de San Martín - Meta
Correo: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

REFERENCIA: **MINIMA CUANTIA N.° MC-009-2026**

OBJETO: "***SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TÉCNICA Y SOPORTE OPERATIVO (LLANTERÍA, DESPINCHADA, VULCANIZADO, ENGRASE, CALIBRACIÓN Y LAVADO) PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS***"

Respetados señores:

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

ANEXO JURIDICO
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
Dirección: Carrera 5 N.° 4 – 75 Barrio Fundadores de San Martín - Meta
Correo: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

REFERENCIA: **MINIMA CUANTIA N.° MC-009-2026**

OBJETO: "***SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TÉCNICA Y SOPORTE OPERATIVO (LLANTERÍA, DESPINCHADA, VULCANIZADO, ENGRASE, CALIBRACIÓN Y LAVADO) PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS***"

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), **[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]**

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.
El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Atentamente,

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

ANEXO JURIDICO
COMPROMISO ANTICORRUPCION

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
Dirección: Carrera 5 N.° 4 – 75 Barrio Fundadores de San Martín - Meta
Correo: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

REFERENCIA: **MINIMA CUANTIA N.° MC-009-2026**

OBJETO: "***SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TÉCNICA Y SOPORTE OPERATIVO (LLANTERÍA, DESPINCHADA, VULCANIZADO, ENGRASE, CALIBRACIÓN Y LAVADO) PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS***"

XXXXXXXXXXXXXXXXX identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal del (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal), y cada uno de sus integrantes, manifestamos que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la **ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de contratación de la referencia.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación de la referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En consecuencia, de lo anterior firmo este documento a los xxxxxxx (xxxxxxxxxx) días del mes de xxxxxxxxxx de 2026.

[Nombre y firma de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o proponente plural, según corresponda

ANEXO JURIDICO
AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
Dirección: Carrera 5 N.° 4 – 75 Barrio Fundadores de San Martín - Meta
Correo: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

REFERENCIA: **MINIMA CUANTIA N.° MC-009-2026**

OBJETO: "***SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TÉCNICA Y SOPORTE OPERATIVO (LLANTERÍA, DESPINCHADA, VULCANIZADO, ENGRASE, CALIBRACIÓN Y LAVADO) PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS***"

[La Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá alguna de las dos (2) opciones:]

[Si procede la limitación de las convocatorias del Proceso de Contratación a Mipyme] La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En tal sentido, la Entidad verificó que las siguientes Mipyme [Indicar el nombre de las dos (2) o más Mipyme que solicitaron limitar el proceso de contratación a Mipyme] cumplieron los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. [En todo caso, la Entidad en esta sección determinará si la limitación es territorial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y las reglas contenidas en la invitación]

[Si no procede la limitación de las convocatorias del Proceso de Contratación a Mipyme, la Entidad incluirá lo siguiente] La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas, por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado. [Para los procesos adelantados en el **SECOP II**, la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.]
Atentamente,
Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal_____
C. C. _____ de _____

ANEXO JURIDICO
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
Dirección: Carrera 5 N.° 4 – 75 Barrio Fundadores de San Martín - Meta
Correo: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

REFERENCIA: **MINIMA CUANTIA N.° MC-009-2026**

OBJETO: "***SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TÉCNICA Y SOPORTE OPERATIVO (LLANTERÍA, DESPINCHADA, VULCANIZADO, ENGRASE, CALIBRACIÓN Y LAVADO) PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS***"

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (05) años no ( ) si ( ) he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA

Atentamente,

[Nombre y firma de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o proponente plural, según corresponda]

ANEXO TECNICO
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE REQUISITO HABILITANTE

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
Dirección: Carrera 5 N.° 4 – 75 Barrio Fundadores de San Martín - Meta
Correo: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

REFERENCIA: **MINIMA CUANTIA N.° MC-009-2026**

OBJETO:" ***SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TÉCNICA Y SOPORTE OPERATIVO (LLANTERÍA, DESPINCHADA, VULCANIZADO, ENGRASE, CALIBRACIÓN Y LAVADO) PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS***"

No.	Entidad contratante	Integrante que aporta experiencia	No. en el RUP	Experiencia General / Especifica	Objeto	PROPONENTE			% Partic.	Fecha inicio	Fecha terminación	Valor contrato ($ Col)	Valor en SMMLV	Valor Neto en SMMLV
						I	C	UT						
												TOTAL SMMLV		

Notas:
a) En la columna "Valor Neto en SMMLV" se debe diligenciar de acuerdo al porcentaje de participación.
b) I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal
c) Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%
d) El valor del contrato es el valor a la fecha de la liquidación, según el acta o documento equivalente correspondiente

[Nombre y firma de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o proponente plural, según corresponda

ANEXO TECNICO
PROPUESTA ECONOMICA

En mi calidad de XXXXXXXXXXXX, identificado con CC/NIT. N° XXXXXXXX, me permito manifestar que el valor de la propuesta económica dentro del proceso de **MINIMA CUANTIA N.° MC-009-2026**, cuyo objeto es: "***SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TÉCNICA Y SOPORTE OPERATIVO (LLANTERÍA, DESPINCHADA, VULCANIZADO, ENGRASE, CALIBRACIÓN Y LAVADO) PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS***" se establece en la suma de **XXXXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE ($XXXXXX)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, locales y nacionales a que haya derecho, gastos administrativos, para lo cual se establece la siguiente propuesta:

MOTO NIVELADORA CASE 845B 2014				VALOR UNITARIO
CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA	
15121501	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.	
15121504	ACEITE HIDRAULICO X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.	
15121500	VALVULINA W 140 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.	
15121902	GRASA LITIO PARA	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12- Hidroxiesteárico,	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	RODAMIENTOS X LBS		aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.	
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.	
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento	
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.	
40161505	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.	
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.	
40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	Este filtro especializado separa y decanta el agua y sedimentos presentes en el diésel antes de que alcance los componentes del sistema de alimentación. Separación de agua ≥ 95 %, eficiencia de filtración 15–30 micras, material sintético repelente al agua, presión de ruptura ≥ 10 bar, temperatura -20 °C a 90 °C. Protege el sistema de inyección, prolonga la vida útil del motor y mejora la calidad de combustión.	
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.	
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.	
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.	
SUBTOTAL				

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

VIBRO COMPACTADOR SV208 CASE 2014				VALOR UNITARIO
CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA	
15121521	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.	
15121521	ACEITE HIDRAULICO X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.	
15121500	VALVULINA W 140 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.	
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.	
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento	
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.	
40161505	FILTRO AIRE MOTOR	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.	
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.	
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100 °C.	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	Este filtro especializado separa y decanta el agua y sedimentos presentes en el diésel antes de que alcance los componentes del sistema de alimentación. Separación de agua ≥ 95 %, eficiencia de filtración 15–30 micras, material sintético repelente al agua, presión de ruptura ≥ 10 bar, temperatura -20 °C a 90 °C. Protege el sistema de inyección, prolonga la vida útil del motor y mejora la calidad de combustión.	
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.	
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.	
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.	
40161505	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	Elemento filtrante encargado de limpiar el aire que circula a través del sistema de aire acondicionado del vehículo o maquinaria, reteniendo polvo, partículas y otras impurezas antes de que el aire sea enfriado y distribuido por el sistema. Su mantenimiento o reemplazo garantiza el correcto funcionamiento del sistema y mejora la calidad del aire.	
40161505	FILTRO AIRE A/C CABINA	UNIDAD	Filtro ubicado en el sistema de ventilación de la cabina que se encarga de purificar el aire que ingresa al interior del vehículo o maquinaria, reteniendo polvo, polen, contaminantes y otras partículas, con el fin de proporcionar un	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			ambiente más limpio y saludable para el operador o los ocupantes.	
SUBTOTAL				

RETROEXCAVADORA CASE 580 SUPER N 2014				**VALOR UNITARIO**
CODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**	
15121521	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.	
15121521	ACEITE HIDRAULICO X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.	
15121500	VALVULINA W 140 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.	
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.	
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.	
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento	
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.	
40161505	FILTRO DE AIRE IINTERIOR	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.	
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.	
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.	
40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE 1	UNIDAD	Este filtro especializado se encarga de separar el agua y las impurezas más grandes del diésel antes de que llegue al sistema de inyección. Generalmente tiene un vaso transparente o purga para drenar el agua acumulada.	
40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE 2	UNIDAD	Este filtro especializado realiza una filtración más fina del combustible, eliminando partículas pequeñas antes de que el diésel llegue a la bomba de inyección y a los inyectores del motor.	
40161505	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	Purificar el aire que ingresa al habitáculo, reteniendo polvo, polen, hollín, bacterias y otros contaminantes. Mejora la calidad del aire interior y protege el sistema de climatización.	
40161505	FILTRO RESPIRADERO TANQ.LHD	UNIDAD	Permitir el intercambio de aire entre el interior del tanque y el ambiente, evitando la entrada de polvo, humedad y contaminantes, mientras regula la presión interna.	
40161515	FILTRO HIDRAULICO 8439-MPG	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración $\beta x \geq 200$ (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.	
40161515	FILTRO HIDRAULICO 8850-MPG	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración $\beta x \geq 200$ (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.	
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.	
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.	
SUBTOTAL				

VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300 SBA MODELO 2015 - PLACA WCU 018				**VALOR UNITARIO**
CODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**	
15121521	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.	
15121521	ACEITE HIDRAULICO X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.	
15121500	VALVULINA W 140 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.	
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12- Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.	
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.	
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento	
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.	
40161505	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.	
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa,	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			temperatura de operación -30 °C a 120 °C.	
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.	
40161502	FILTRO DE AGUA	UNIDAD	El filtro de agua elimina impurezas, sedimentos, óxido y partículas presentes en el sistema de enfriamiento, protegiendo el radiador y las bombas. Capacidad de filtración 20–40 micras, eficiencia ≥ 95 %, material filtrante anticorrosivo, presión de ruptura ≥ 8 bar, temperatura de operación -10 °C a 120 °C. Prolonga la vida útil del sistema de refrigeración, evita la obstrucción de conductos, reduce corrosión interna.	
40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	Este filtro especializado separa y decanta el agua y sedimentos presentes en el diésel antes de que alcance los componentes del sistema de alimentación. Separación de agua ≥ 95 %, eficiencia de filtración 15–30 micras, material sintético repelente al agua, presión de ruptura ≥ 10 bar, temperatura -20 °C a 90 °C. Protege el sistema de inyección, prolonga la vida útil del motor y mejora la calidad de combustión.	
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.	
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.	
SUBTOTAL				

VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300 SBA MODELO 2015 - PLACA WCU 019				**VALOR UNITARIO**
ODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**	
15121521	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.	
15121521	ACEITE HIDRAULICO X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.	
15121500	VALVULINA W 140 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12- Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.	
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.	
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento	
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

40161505	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.	
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.	
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.	
40161502	FILTRO DE AGUA	UNIDAD	El filtro de agua elimina impurezas, sedimentos, óxido y partículas presentes en el sistema de enfriamiento, protegiendo el radiador y las bombas. Capacidad de filtración 20–40 micras, eficiencia ≥ 95 %, material filtrante anticorrosivo, presión de ruptura ≥ 8 bar, temperatura de operación -10 °C a 120 °C. Prolonga la vida útil del sistema de refrigeración, evita la obstrucción de conductos, reduce corrosión interna.	
40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	Este filtro especializado separa y decanta el agua y sedimentos presentes en el diésel antes de que alcance los componentes del sistema de alimentación. Separación de agua ≥ 95 %, eficiencia de filtración 15–30 micras, material sintético repelente al agua, presión de ruptura ≥ 10 bar, temperatura -20 °C a 90 °C. Protege el sistema de inyección, prolonga la vida útil del motor y mejora la calidad de combustión.	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.	
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.	
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.	
SUBTOTAL				

VOLQUETA CHEVROLET KODIAK MODELO 2006 - PLACA OCD 700				**VALOR UNITARIO**
ODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**	
15121521	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.	
15121521	ACEITE HIDRAULICO X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.	
15121500	VALVULINA W 140 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.	
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12- Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.	
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.	
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento	
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.	
40161505	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.	
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.	
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.	
40161502	FILTRO DE AGUA	UNIDAD	El filtro de agua elimina impurezas, sedimentos, óxido y partículas presentes en el sistema de enfriamiento, protegiendo el radiador y las bombas. Capacidad de filtración 20–40 micras, eficiencia ≥ 95 %, material filtrante anticorrosivo, presión de ruptura ≥ 8 bar, temperatura de operación -10 °C a 120 °C. Prolonga la vida útil del sistema de refrigeración, evita la obstrucción de conductos, reduce corrosión interna.	
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.	
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.	
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			sellos, mangueras o componentes eléctricos.	
SUBTOTAL				

CAMIONETA CHEVROLET GRAND VITARA M O D E L O 2005 – PLACA QGA 123				**VALOR UNITARIO**
CODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**	
15121521	ACEITE MOTOR 10W30 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.	
15121521	ACEITE HIDRAULICO X CUARTO	CUARTOS	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.	
15121500	VALVULINA 75W-90 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.	
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.	
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.	
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento	
40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.	
40161505	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.	
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.	
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.	
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.	
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.	
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.	
SUBTOTAL				

CAMIONETA TOYOTA FORTUNER M O D E L O 2010 – PLACA OCE 020				**VALOR UNITARIO**
CODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACION TECNICA**	
15121521	ACEITE MOTOR 15W40 X GALON	GL	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos. Los aceites lubricantes se distinguen entre si según sus propiedades o según su comportamiento en las máquinas. Un buen aceite lubricante, a lo largo del tiempo de su utilización, no debe formar excesivos depósitos de carbón ni tener tendencia a la formación de lodos ni ácidos; tampoco debe congelarse a bajas temperaturas.	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

15121521	ACEITE HIDRAULICO X CUARTO	CUARTOS	Es un producto sintético diseñado con aditivos con bajo contenido en cenizas, lo que da una excelente estabilidad a la oxidación y excelente resistencia a la formación de depósitos.	
15121500	VALVULINA 75W-90 X GALON	GL	Recomendado para vehículos de servicio pesado, incluyendo maquinaria de construcción y buses, además de automóviles y utilitarios equipados con diferenciales de deslizamiento limitado. Se puede utilizar en transmisiones de engranajes hipoidales sometidas a cargas moderadas a elevadas que permiten el uso de modificadores de fricción.	
15121902	GRASA LITIO PARA RODAMIENTOS X LBS	LB	Grasa multipropósito elaborada a base de jabón de litio, acido 12-Hidroxiesteárico, aceites minerales refinados de alta calidad y aditivos de extrema precisión a base de azufre y fosforo y diseñada para la lubricación de rodamientos en equipos automotores y rodantes, cojinetes antifricción y los que son sometidos a cargas por impacto a temperaturas moderadas, en vagones y maquinaria pesada agrícola, minera, construcción, grúas, transporte, sistemas centralizados de lubricación, crucetas y sistemas de acoples de tractomulas, remolques y motores eléctricos que operan en contacto con elementos de bronce y sellos a base de caucho, buna o elastómeros y a temperaturas entre -10°C y 140°C.	
25171905	VÁLVULAS PARA NEUMÁTICO	UNIDAD	Suministro de válvulas de aire para neumáticos de la maquinaria amarilla del municipio. El elemento debe garantizar la estanqueidad total del sistema de inflado y permitir la regulación de presión bajo condiciones de operación severas.	
25172511	KITS DE REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	Suministro de kits y componentes para la reparación técnica y control de aire de neumáticos. El sistema debe garantizar la operatividad de la maquinaria pesada ante pinchazos y fallas de presión en frentes de obra críticos. Los insumos deben cumplir con normatividad técnica para equipos de transporte y construcción, garantizando una vida útil mínima de 12 meses en almacenamiento	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Diseñado para motores diésel de maquinaria pesada como motoniveladoras, retroexcavadoras, volquetas, cargadores frontales y tractomulas. Su función principal es remover impurezas, residuos de combustión y partículas metálicas presentes en el aceite lubricante, garantizando la correcta lubricación y prolongando la vida útil del motor.	
40161505	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	El filtro de aire interno está diseñado para sistemas de admisión de motores diésel de maquinaria pesada, garantizando un flujo de aire limpio y constante hacia la cámara de combustión. Su función principal es retener partículas sólidas, polvo y otros contaminantes presentes en el ambiente, evitando el desgaste prematuro de los componentes internos del motor y mejorando su eficiencia operativa.	
40161505	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	Alta capacidad de retención de contaminantes, eficiencia de filtración ≥ 98 % (ISO 5011), material filtrante de celulosa plisada o sintético, flujo exterior–interior, caída de presión inicial ≤ 2,5 kPa, temperatura de operación -30 °C a 120 °C.	
40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Diseñado para eliminar agua, sedimentos y partículas sólidas presentes en el combustible antes de que este entre al sistema de inyección. Eficiencia de filtración ≥ 95 % (ISO 19438), material filtrante multicapa, capacidad de retención de agua y contaminantes 50–300 ml, presión de trabajo hasta 10 bar, temperatura -20 °C a 100°C.	
40161515	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	Su función es eliminar contaminantes sólidos y humedad del fluido hidráulico, manteniendo la presión y eficiencia de los sistemas. Eficiencia de filtración βx ≥ 200 (ISO 16889), micraje 5–25 µm, material microfibra sintética, presión de ruptura ≥ 20 bar, temperatura -25 °C a 120 °C. Previene daños en bombas y válvulas hidráulicas, extiende la vida útil del fluido y reduce paradas por mantenimiento.	
25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	Suministro de compuesto refrigerante de larga duración formulado para sistemas de enfriamiento de motores de combustión interna. El producto debe	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			actuar como agente de transferencia de calor y protector integral contra la cavitación y la corrosión en componentes de aluminio, hierro fundido, acero y cobre.	
47132102	KITS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	UNIDAD	Kit Diseñado para la remoción de lodos, grasas, aceites y residuos carbonosos en maquinaria amarilla, motores y superficies de taller. El kit debe garantizar una limpieza profunda sin comprometer la integridad de sellos, mangueras o componentes eléctricos.	
SUBTOTAL				

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co